TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO SECRETARIA

ESTADOS ELECTRONICOS

DIECIOCHO DE ENERO DE 2021

Magistrado: Dr. EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

| 2017-00343 (9403) | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ROBINSON OVIEDO RIASCOS Y OTROS VS NACIÓN – MIN DEFENSA – POLICIA NACIONAL | AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN | 15/01/2021 |
|----------------------|--|-------------------------------------|------------|
| 2018-00010 (9420) | REPARACIÓN DIRECTA CIELITO MARISOL NARVAEZ Y OTROS VS NACIÓN – MIN INTERIOR – MIN DEFENSA – EJERCITO NACIONAL - POLICIA NACIONAL | AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN | 15/01/2021 |
| 2017-00203 (9426) | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO EDILSON FALDIÑO ALFONSO VS NACIÓN – MIN DEFENSA – EJERCITO NACIONAL | AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN | 15/01/2021 |
| 2016-00529 (9406) | REPARACIÓN DIRECTA ADRIANA TRUJILLO ALDANA Y OTROS VS NACIÓN – MIN DEFENSA – EJERCITO NACIONAL | AUTO ADMITE RECURSO APELACIÓN | 15/01/2021 |

VER PROVIDENCIAS A CONTINUACIÓN





MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

REF. PROCESO: 2017-00343

RADICACIÓN INTERNA: 9403

DEMANDANTE: ROBINSON OVIEDO RIASCOS Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICIA

NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 13 de mayo de 2020 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 13 de mayo del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 388bf832de5320715210578fe7558d021e2e3887e895e4c01814a27e63ca9f92

Documento generado en 15/01/2021 05:42:30 PM



MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

REF. PROCESO: 2018-00010

RADICACIÓN INTERNA: 9420

DEMANDANTE: CIELITO MARISOL NARVAÉZ Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DEL INTERIOR -

MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL -

EJERCITO NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 26 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Pasto, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 26 de febrero del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1ee93744698369f2775490d195b2ff27c5dde5d12fc11dcf35a92a3e4eba33a**Documento generado en 15/01/2021 05:42:30 PM



MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

REF. PROCESO: 2017-00203

RADICACIÓN INTERNA: 9426

DEMANDANTE: EDILSON FALDIÑO ALFONSO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO

NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 03 de agosto de 2020 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 03 de agosto del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd4696d77653c0ed222f7ba9caa44a479424b8cdef25bdbced439d67029fe0b**Documento generado en 15/01/2021 05:42:30 PM



MAGISTRADO SUSTANCIADOR: EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

San Juan de Pasto, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

REF. PROCESO: 2016-00529

RADICACIÓN INTERNA: 9406

DEMANDANTE: ADRIANA TRUJILLO ALDANA Y OTROS

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO

NACIONAL

AUTO

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que dentro del término legal, se interpuso recurso de apelación contra la sentencia del 13 de mayo de 2020 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Mocoa, de conformidad con el artículo 247 numerales 1 y 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, encontrándose debidamente sustentado el recurso de alzada, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del 13 de mayo del 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente esta providencia al señor Agente del Ministerio Público de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 198 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SIN SECCIÓN DE PASTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a246392d174d76b9388d525e04684e51a1b1cd2434aec3bde8da9cb88152901e

Documento generado en 15/01/2021 05:42:30 PM